

NORMA DE COMERCIALIZACION DE MANI EN CAJA

NORMA XIII - ANEXO A

RUBROS	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	REBAJAS
TIERRA	4,0 %	10,0 %	Para valores superiores a 4,0% y hasta el 8,0% se rebajará a razón del 2,0% por c/% o fracción proporcional. Para valores superiores al 8,0% y hasta el 10,0% se rebajará a razón del 3,0% por c/% o fracción proporcional.
CUERPOS EXTRAÑOS	4,0%	10,0 %	Para valores superiores a 4,0% y hasta el 7,0% se rebajará a razón del 1,5% por c/% o fracción proporcional. Para valores superiores al 7,0% y hasta el 10,0% se rebajará a razón del 2,5% por c/% o fracción proporcional.
GRANOS SUELTOS	-----	10,0 %	-----